

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-0953-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2022

**Asunto:** Alcance al oficio N°GADDMQ-DMGBI-2022-0943-O de 16 de marzo de 2022  
- Convenio de Uso y Administración Predio N°5552978.

Señora Abogada  
Daniela Sofia Estevez Chavez  
**Directora Asesoría Jurídica**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO - DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con memorando N°GADDMQ-AZT-DAJ-2022-0236-M de 15 de marzo de 2022, señala:

*“El 23 de febrero de 2022, la Administración Zonal Tumbaco coordinó una mesa de trabajo entre los representantes de la Liga Barrial Buena Esperanza y el Comité Pro Mejoras del Barrio La Esperanza. En dicha reunión, entre otros puntos tratados, los ciudadanos indicaron que existe otra Liga Barrial que también forma parte del barrio mencionado, y que realizará un pedido para que se les otorgue el Convenio de Uso y Administración del predio número 5552978.*

*En tal virtud, mediante Oficio de 24 de febrero de 2022 la Liga Deportiva Barrial Independiente “La Buena Esperanza de la Parroquia de Tumbaco”, solicitó: “Con los antecedentes manifestados, solicitados de la forma mas comedida se nos otorgue la Administración de la Cancha de futbol de nuestro Barrio con el fin de que toda la comunidad que vivimos en La Esperanza tengamos un sitio de encuentro y recreación de nuestros niños jóvenes y adultos mayores para tener un vivir en paz y con salud mental y física (...).”*

*En consecuencia, y con el fin de definir la posición institucional frente a las diferentes solicitudes ciudadanas de Convenio de Uso y Administración que existen sobre el predio mencionado, remito a ustedes el pedido de la Liga Deportiva Barrial Independiente, con el fin de que ratifiquen o rectifiquen los informes emitidos por las instituciones que representan y convoco a una mesa de trabajo a través de la plataforma ZOOM para el día jueves 17 de marzo de 2022 a las 10:00. (...).”*

En este contexto y en alcance al oficio N°GADDMQ-DMGBI-2022-0943-O de 16 de marzo de 2022, esta Dirección Metropolitana deja **INSUBSISTENTE** el oficio N°

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-0953-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2022

GADDMQ-DMGBI-2022-0346-O de 31 de enero de 2022, el informe Técnico N°DMGBI-ATI-2021-0025 DE 31-01-2022 y el oficio N°GADDMQ-DMGBI-2022-0943-O de 16 de marzo de 2022; y, se emite informe técnico **FAVORABLE** para que se continúe con el trámite de Convenio de Administración y Uso en favor del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “LA ESPERANZA”, LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL “LA BUENA ESPERANZA”** o **LIGA DEPORTIVA BARRIAL “INDEPENDIENTE”**; del inmueble de propiedad municipal, ubicado en el Barrio Buena Esperanza de la Parroquia Tumbaco, predio N° 5552978 y clave catastral 10724-03-001-001; para lo cual, se adjunta informe técnico No.DMGBI-ATI-2022-0056 de 17 de marzo de 2022, en el que se emite el informe del predio N° 5552978.

Adicionalmente se informa que es de responsabilidad de la Administración Zonal correspondiente, verificar la capacidad técnica a través de planes de uso, planes de mantenimiento correctivo y preventivo, y la capacidad financiera a través de un plan de financiamiento y de administración de los predios por parte del interesado. Así como también se deberá determinar el tiempo de ocupación informal del predio de propiedad municipal por parte de los interesados, y verificar la no existencia de obligaciones pendientes respecto del pago de servicios básicos, para lo cual los interesados deberán presentar el pago de los servicios básicos al día, previo a la suscripción del Convenio de Administración y Uso.

Por parte de la Administración Zonal Tumbaco y los dirigentes del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “LA ESPERANZA”, LIGA DEPORTIVA PARROQUIAL “LA BUENA ESPERANZA”** y **LIGA DEPORTIVA BARRIAL “INDEPENDIENTE”**, deben determinar el área a ser entregada bajo la figura de Convenio de Administración y Uso a cada una de estas organizaciones o a solo una de ellas.

Debo señalar también que, las Administraciones Zonales de acuerdo a lo que establece el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, son las responsables de la suscripción de los Convenios de Administración y Uso:

**“LIBRO IV.6  
DE LA PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**

**TÍTULO I  
DE LOS BIENES MUNICIPALES**

**CAPÍTULO III.42  
DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS**

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-0953-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2022

**INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO**

**Artículo 3497.- Facultad.-** Las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

**Artículo 3498.- Requisitos.-** Los requisitos que la Organización beneficiaria del Convenio deberá presentar son:

1. Solicitud suscrita por el representante legal del interesado mediante oficio presentado a la respectiva Administración Zonal, determinando las áreas deportivas y anexas al ámbito deportivo que solicita.
2. Copia del Acuerdo Ministerial que certifique que la Organización está legalmente constituida.
3. Documento debidamente certificado que avale que la directiva que solicita la suscripción del Convenio de Uso está en funciones y es reconocida por el correspondiente órgano regulador.
4. Copias de cédula y papeleta de votación del representante legal de la organización.
5. En el caso de renovación, además de los 4 requisitos anteriores, se deberá presentar, certificados de no adeudar a ninguna empresa ni institución municipal, y estar al día en el pago de servicios básicos o copia del convenio de pago suscrito.
6. Copia del estatuto de la organización.

**Artículo 3499.- De los informes.-** Las administraciones zonales, una vez admitida la solicitud, se encargarán de recopilar la siguiente información:

1. Informe de la Dirección Metropolitana de Catastro que indique la razón del predio, información técnica e historia de la propiedad.
2. Informe técnico, legal y de participación de la Administración Zonal con el detalle de inspección respectivo.
3. Informe técnico a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.
4. Informe técnico de la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación.

Todos los informes solicitados deben contar con criterio favorable o desfavorable.

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-0953-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2022

*Una vez recopilados los informes, la Administración Zonal correspondiente elaborará el proyecto de Convenio de Administración y Uso a suscribirse con el beneficiario*

**Artículo 3500.- Plazos del procedimiento.-** *La Administración Zonal tendrá un plazo máximo de 60 días calendario para presentar el Convenio para la Administración y Uso a Procuraduría Metropolitana, para que se emita el informe legal para conocimiento de la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público con la finalidad de que emita su dictamen previo a la aprobación del Concejo Metropolitano.*

*Una vez aprobado por el Concejo Metropolitano el Convenio de Administración y Uso, la Administración Zonal correspondiente será la responsable de suscribir el Convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.*

*Los trámites administrativos previos a la aprobación del Concejo Metropolitano no podrán exceder de 90 días.*

*En caso de incumplimiento de los plazos para el procedimiento establecidos en la presente normativa, se aplicarán las sanciones administrativas que correspondan en conformidad con la normativa vigente.*

*La organización afectada podrá solicitar que se aplique la sanción correspondiente.*

**Artículo 3501.- De la supervisión y administración.-** *De manera conjunta la Administración Zonal correspondiente con la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación supervisarán y garantizarán el cumplimiento de los objetivos que se hayan establecido en el Convenio para la Administración y Uso, y en el caso de incumplimiento deberá emitir un informe a la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público, para que se proceda a revertir el convenio en favor del Municipio de Quito previo a la resolución del Concejo Metropolitano. (...)"*

En este sentido, es responsabilidad de la Administración Zonal Tumbaco, entregar el bien inmueble municipal bajo la figura de Convenio de Administración y Uso, a quien cumpla con los requisitos que determina la normativa legal vigente, y su destino vaya siempre enmarcados en las políticas municipales, precautelando el inmueble municipal y los intereses municipales.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-0953-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz  
**DIRECTOR METROPOLITANO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Anexos:

- GADDMQ-DMGBI-2022-0943-O.pdf
- INFORME TECNICO N°0025 - PREDIO N° 5552978.pdf
- INFORME TECNICO N°0056 - PREDIO N° 5552978.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-0346-O.pdf

Copia:

Señora  
Janneth Patricia Cañas Pavon  
**Servidor Municipal 7**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Señor  
Sixto Marcelo Villarroel Villegas  
**Servidor Municipal 7**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA TÉCNICA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Sixto Marcelo Villarroel Villegas	smvv	DMGBI-AT	2022-03-17	
Revisado por: Carlos Andrés Yépez Díaz	cy	DMGBI	2022-03-17	
Revisado por: Julio Andre Brito Almeida	jb	DMGBI-AT	2022-03-17	
Aprobado por: Carlos Andrés Yépez Díaz	cy	DMGBI	2022-03-17	

